

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA		OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS				
1. INFORMACIÓN GENERAL						
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2023-06-14					
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2023-00067					
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Construcción de placa polideportiva cubierta, tarima y obras complementarias para el centro poblado La Hermosa en el municipio de Paz de Ariporo, Casanare.					
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2021005850008.					
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Mejorar las condiciones para la práctica deportiva					
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Realizar Apoyo a la Supervisión					
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Placa deportiva construida y dotada (Producto principal del proyecto)					
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	PRESENTACION DE OCHO (08) INFORMES PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA DEL CENTRO POBLADO LA HERMOSA					
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	457 Las acciones previstas en el proyecto benefician a una población objetivo de aproximadamente 457 habitantes que corresponden a la población del Centro Poblado la Hermosa del Municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare. 0 a 14 años 80 Certificación Junta de Acción Comunal firmada por el presidente JAC Jhon Ferney Diaz Guio 15 a 19 años 46 Certificación Junta de Acción Comunal firmada por el presidente JAC Jhon Ferney Diaz Guio 20 a 59 años 273 Certificación Junta de Acción Comunal firmada por el presidente JAC Jhon Ferney Diaz Guio Mayor de 60 años 58 Certificación Junta de Acción Comunal firmada por el presidente JAC Jhon Ferney Diaz Guio					
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S)		1	INDIRECTO (S)		0
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL						
2.1 CÓDIGO O RUBRO:						
233353	Apoyo a la Supervisión de la Interventoría para la Construcción de placa polideportiva cubierta tarima y obras complementarias para el centro poblado La Hermosa en el municipio de Paz de Ariporo Casanare. Código BPIN 2021005850008	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	4301020	83310	\$40.212.480,00	
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD						
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:						
La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El numeral 24 Art. 41 de la Ley 1098 de						

2006, concibe como obligación del Estado el fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada. Se estima que Casanare tiene una población de 439.238 habitantes (Proyección DANE 2021) de los cuales el 54%, ha incrementado las conductas sociales e individuales proclives al sedentarismo y al mal uso del tiempo libre, por el bajo interés en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento el tiempo libre. De acuerdo al PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL; ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, la Administración Departamental se trazó como meta de cuatrienio mantener una cobertura del 20% del total de la población del Departamento para garantizarles la práctica el deporte, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a través de procesos formativos, preventivos y de proyección, para lo cual se busca aportar a la meta de resultado con este proyecto la atención a 457 personas. El impacto de la tecnología en la transformación del mundo, es indudablemente un aporte muy grande a la humanidad, pero los avances en la era digital nos han traído efectos colaterales nefastos para la salud, la principal secuela es el sedentarismo y el impacto de éste en la salud de los habitantes, por su evidente relación con la aparición de enfermedades crónicas degenerativas y no transmisibles, frente a esta situación creciente, la prevención de estas dolencias constituye un gran desafío para la sociedad casanareña, por otro lado la drogadicción y el alcoholismo han venido en aumento en el departamento de Casanare, beber frecuentemente y en altas dosis no son tan alarmantes o preocupantes, pero los estragos del alcohol pueden ser graves y muchos de ellos irreversibles. El alcoholismo y la drogadicción son enfermedades crónicas, progresivas y a menudo mortales. Con el fin de combatir estos males que aquejan a nuestra población, el Instituto ha implementado una estrategia para promover el desarrollo de la infraestructura deportiva mínima requerida, para atender las necesidades del sector, a través de la generación de espacios deportivos priorizados, con el fin de colocarlos al servicio de la comunidad y propiciar el desarrollo del deporte y la recreación en Casanare. El Deporte y la recreación son manifestaciones universales, se inspiran en principios que aplican en cualquier parte del mundo y pueden unir a las personas independientemente de sus diferencias; plasman valores como el respeto, el reconocimiento de las reglas, el juego limpio, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la solidaridad, además de fomentar el desarrollo de la personalidad de los niños, niñas, jóvenes y adultos, así como el desarrollo social, económico y cultural de los grupos, brindando de una forma lúdica y placentera, la posibilidad de adquirir competencias sociales básicas, como: capacidad de organización, gestión estructurada del tiempo libre, manejo constructivo de emociones fuertes como la victoria y la derrota, para desarrollar la tolerancia a la frustración y ayudar a integrar los grupos excluidos y/o marginados al seno de la sociedad. Algunas consecuencias de no hacer deporte ni ejercicio físico: A) Salud psicológica: El ejercicio libera endorfinas, que son químicos que mejoran tu humor. La actividad física regular alivia la depresión y la ansiedad mientras mejora tu habilidad de concentración y enfoque. Además, se demostró que la actividad física regular retrasa el deterioro cognitivo en los ancianos. Los individuos que son inactivos tienen más probabilidades de sufrir efectos adversos de salud psicológica que aquellos que hacen ejercicio regularmente; B) Imagen pobre de sí mismo: El ejercicio ayuda a los individuos a mantenerse en forma y cuidar de su peso mientras promueve la confianza en ellos mismos. La imagen positiva de uno mismo tiene un rol importante en la felicidad general y en la calidad de vida. Los individuos con una imagen positiva de ellos mismos y mucha autoestima suelen ser optimistas; alcanzan sus metas y la autorrealización, según Abraham Maslow, fundador de la psicología humanística; C) Debilidad: El ejercicio regular es necesario para apoyar al desarrollo muscular, que te permite hacer actividades diarias con eficiencia y facilidad. Los individuos que no hacen ejercicio corren el riesgo de sufrir enfermedades de los músculos, articulaciones y huesos. Además, el ejercicio ayuda a aumentar los niveles de energía y a reducir la sensación de fatiga en todo del día. El tema de escenarios deportivos cobra cada vez mayor relevancia debido a la también cada vez mayor importancia que se le otorga al concepto del espacio público y al deporte y la recreación como derechos ciudadanos. La demanda por el espacio público conlleva a plantear estrategias que implique la transformación social en beneficio del departamento, en tal sentido es necesario pensar en el propósito y la necesidad apremiante que tiene la construcción, ampliación, adecuación, mejoramiento y dotación de escenarios y parques y su relación con la

calidad de vida de los habitantes. Así mismo, el municipio de Paz de Ariporo en el área rural presenta carencia de escenarios deportivos para la cobertura total de la población para la práctica deportiva como el fácil acceso a los bienes públicos de calidad. Lo cual, las entidades territoriales deben garantizar el acceso a los diferentes bienes públicos en condiciones adecuadas para asegurar la apropiación del entorno, la utilización eficiente de los equipamientos para evitar el aumento del sedentarismo y disminuir con ello los problemas de salud pública. La afectación en la calidad de vida de los pobladores es evidente, la administración municipal debe garantizar el acceso a bienes públicos en las cantidades y condiciones adecuadas para garantizar la apropiación del entorno, la utilización eficiente de los equipamientos, evitar el aumento del sedentarismo y disminuir con ello los problemas de salud pública. El centro poblado La Hermosa en el municipio de Paz de Ariporo, no cuenta con espacios públicos adecuados para las prácticas deportivas y recreativas y el espacio público destinado es inadecuado, para la población que está en capacidad física para practicar algún deporte. Por El departamento de Casanare tiene como finalidad en el plan de desarrollo departamental; "Es el tiempo de Casanare Productivo, Equitativo; Sostenible 2020-2023"; el mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante el mantenimiento y/o construcción de infraestructura de espacios públicos como de escenarios deportivos que fortalezcan la práctica del deporte de formación como del tiempo libre, que para el presente caso de construcción de cancha cubierta en el área rural de Paz de Ariporo. Es así que el municipio de Paz de Ariporo tiene proyectado en su plan de desarrollo llevar a cabo proyectos que aporten al crecimiento del territorio mediante la consolidación de nuevos espacios públicos accesibles y adecuados para la población tanto del casco urbano como rural de Paz de Ariporo; como también valorizar su potencial socioeconómico y funcional, a fin de ofrecer un municipio más confortable, contemporáneo y deportivo. Con el fin de combatir estos males que aquejan a nuestra población, el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare "INDERCAS", tiene como estrategia el promover la construcción de nueva infraestructura deportiva mínima requerida para atender las necesidades del municipio de Paz de Ariporo en el área rural, a través de la generación de nuevos espacios deportivos prioritarios para ser construidos y terminados, con el fin de colocarlos al servicio de la comunidad del municipio y del departamento. Así mismo, tiene la misión del orden departamental que fomenta los procesos de iniciación y práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral de la persona, para aportar de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de los Casanareños. Con lo anterior, se contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos trazados dentro del PLAN DECENAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, 2015-2024, y en concordancia con lo planteado en el PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE CASANARE 2020-2023: ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE; LÍNEA ESTRATÉGICA: 2. EQUIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA TODOS EN CASANARE, SECTOR PLAN DE DESARROLLO: 2.5 DEPORTE Y RECREACIÓN, PROGRAMA: 2.5.1 EN CASANARE NOS LA JUGAMOS POR EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, SUBPROGRAMA: 2.5.1.1. CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA, en cual establece que una adecuada infraestructura deportiva y recreativa es un requisito necesario para fomentar y masificar la práctica del deporte y de la actividad física y desde luego, mejorar la competitividad de nuestros deportistas y el deporte asociado. De acuerdo con ello la administración departamental adelantará las acciones necesarias para construir, ampliar, adecuar, mantener y mejorar la estructura de sector con respectivos elementos y equipamiento necesario, en aras de garantizar mayores coberturas de acceso a estos bienes públicos y mejorar la actividad física, la recreación y el deporte (tanto formativo como competitivo), META DEL PRODUCTO: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS GIMNASIOS PARQUES, META DE PRODUCTO: CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORMAINETO, Y/O MENTENIMIENTO, Y/O ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, GIMNASIOS Y/O PARQUES. Ley 181 del 1995, Ley 1098 de 2006, Plan

Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Con lo anterior se cumple con las metas y objetivos trazados dentro del PLAN DECENAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, 2015-2024, lo planteado en el PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE CASANARE 2020-2023 “ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”, Ley 181 del 1995, Ley 1098 de 2006, Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, se introdujo una modificación al artículo 361 de la Constitución, con la finalidad de incorporar un ajuste estructural al Sistema General de Regalías -SGR-, garantizando mayor asignación para las regiones productoras y donde se transporten recursos naturales no renovables, y racionalizando los procesos y trámites para la viabilización, priorización, aprobación y ejecución de los proyectos financiados con regalías. Que mediante la Ley 2056 de septiembre 30 de 2020, se reglamentó el Acto Legislativo 05 de 2019, estableciendo, entre otros, los procedimientos y trámites para la formulación y presentación; la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; la priorización y aprobación; y la ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR. Que con fundamento en la Ley 2056 de 2020, se expidió el Decreto Nacional 1821 de diciembre 30 de 2020, denominado Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías. Qué el inciso segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, establece que; Para las asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, dispone que La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Que el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que; Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Que el inciso primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, dispone que: **ARTÍCULO 37. Ejecución de proyectos de inversión.** Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. Por su parte y de conformidad con lo dispuesto mediante la ley 2056 de 2020 en el cual se establece: “Artículo 27. Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales”, la incorporación al presupuesto del INDERCAS, ha de realizarse sin situación de fondo. En este sentido, mediante Decreto No. 0383 del 26 de diciembre de 2022, el Gobernador de Casanare (E), priorizó y aprobó el proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE” identificado con código BPIN 2021005850008 financiado con recursos de asignaciones directas -20% del Sistema General de Regalías. En el mismo acuerdo estableció la designación como entidad ejecutora del proyecto al Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare; INDERCAS. Que mediante resolución No. 047 del 15 de febrero de 2023 “Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del INDERCAS, Capitulo independiente de recursos del Sistema General De Regalías para el Bienio 2021-2022”. En la parte resolutive, artículo 1: Adiciona el presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías, del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare INDERCAS, que en el artículo 1 del decreto 0390 del 30 de diciembre del 2022 la gobernación de Casanare incorporo al presupuesto SGR para el

bienio 2021-2022 la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$440.779.670.70) y que en el artículo 2 del decreto 0014 del 17 de enero del 2023 se incorporó al capítulo del SGR para el bienio 2023-2024 la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$2.497.457.467,30) correspondiente al bienio 2023-2024 para un total de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.938.531.138,00) con las siguientes distribuciones de componentes:

Fuente	Descripción	233351
construcción De Placa Polideportiva Cubierta Tarima Y Obras Complementarias Para El Centro Poblado La Hermosa En El Municipio De Paz De Ariporo Casanare código BPIN 2021005850008	SPGR	\$2.685.800.652,00
233352	interventoría para la Construcción de placa polideportiva cubierta tarima y obras complementarias para el centro poblado La Hermosa en el municipio de Paz de Ariporo Casanare. Código BPIN 2021005850008	SPGR \$212.518.006,00.
233353	apoyo a la Supervisión de la Interventoría para la Construcción de placa polideportiva cubierta tarima y obras complementarias para el centro poblado La Hermosa en el municipio de Paz de Ariporo Casanare. Código BPIN 2021005850008	SPGR \$ 40.212.480,00

Que mediante documento suscrito por el señor HUMBERTO ALIRIO MARTINEZ PEREZ en representación de la Gobernación de Casanare con fecha 26 de diciembre de 2022 se certifica que el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”; de la fase III por valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.938.531.138,00), cumple con los requisitos previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso segundo del Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020. Mediante documento de fecha 11 de octubre de 2022, se emitió CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”; suscrito por JENNIFER ASTRID TIBIDOR PADILLA en calidad de Profesional de Apoyo Infraestructura INDERCAS – CTO 112-2022 y por PEDRO FABIAN PERALTA en calidad de Gerente de INDERCAS. Mediante certificación expedida por MAYI OROS COLMENARES, en calidad de Jefe de la Oficina Ordenamiento Territorial del Municipio de Paz de Ariporo con fecha 01 de abril del 2022, se certifica que el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”, no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial. Mediante documento expedido con fecha 12 de septiembre de 2022, por Eunice Escobar Bernal en calidad de Alcaldesa del Municipio de Paz de Ariporo, se certifica que el Municipio de Paz de Ariporo garantizará la operación, mantenimiento y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”. Mediante documento expedido con fecha 10 de marzo del 2022, por Eunice Escobar Bernal en calidad de Alcaldesa del Municipio de Paz de Ariporo, se certifica que el Municipio de Paz de Ariporo viene ejerciendo la SANA Y PACIFICA POSESIÓN por más de diez (10) años sobre el predio se encuentra localizado en el área con código CATRAL No. 85250 003 0024 0011 , el cual se encuentra destinado al USO PUBLICO y para el desarrollo del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”. Mediante documento expedido con fecha 31 de agosto de 2021 y expedido por JHON FERNEY DIAZ GUIO, en calidad de presidente de la JAC resolución 753 de fecha 01 de julio del 2016 expedida

por la secretaria de Gobierno y desarrollo comunitario del Departamento de Casanare, se informa que cuanta con la disponibilidad de energía eléctrica la cual es suministrada a través de un generador Diesel DEUS 178 KVA para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”, el cual se desarrollara en el Centro Poblado de la hermosa del Municipio de Paz de Ariporo Casanare y tiene una carga aprobada de 3.28 kVA . Mediante documento denominado Presupuesto Consolidado, el Arquitecto NESTOR ALFONSO CASTRO, M.P. No. A33902013-9434456 y Cedula de Ciudadanía No. 9.434.456 de Yopal – Casanare determino el costo total para la “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”. Que a los tres (03) días del mes de agosto de 2022 la directora del Banco de programas y proyectos certificó que los análisis de precios unitarios presentados están acorde al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”. A través de documento suscrito por el Arquitecto NESTOR ALFONSO CASTRO, M.P. No. A33902013-9434456 y Cedula de Ciudadanía No. 9.434.456 de Yopal – Casanare, presenta los diseños Arquitectónicos elaborados de acuerdo a los requerimientos de las normas vigentes, para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE” y a su vez, declara que asume la responsabilidad por perjuicios que a causa de él puedan deducirse, exonerando al municipio de toda responsabilidad. Acepto y reconozco que la revisión efectuada por esta oficina no constituye una aprobación al diseño Arquitectónico, sino la verificación del cumplimiento de las normas vigentes. A través de documento suscrito por CARLOS ORLANDO CARDENAS, Ingeniero Electromecánico con Matrícula Profesional No. MP. BY250-33430, presenta los diseños Eléctricos elaborados de acuerdo a los requerimientos de las normas vigentes, para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”. y a su vez, declara que asume la responsabilidad por perjuicios que a causa de él puedan deducirse, exonerando al municipio de toda responsabilidad. Acepto y reconozco que la revisión efectuada por esta oficina no constituye una aprobación al diseño Eléctrico, sino la verificación del cumplimiento de las normas vigentes. A través de documento suscrito por ANDRÉS FELIPE GOEZ GARCÍA identificado con C.C. N° 1.118.548.356 de Yopal, de profesión y en calidad de Ingeniero Civil con matrícula profesional N°. 15202-281001 BYC, declara que los diseños estructurales presentados para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE DE ARIPORO, CASANARE, fueron realizados dando cumplimiento al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 y a los requisitos mínimos establecidos por la normatividad técnica vigente, a su vez, declara que asume responsabilidad por los perjuicios que a causa de él puedan deducirse en lo referente al diseño estructural del proyecto en mención, siempre y cuando sean respetados a cabalidad en el momento de la construcción todo lo especificado en planos, como: resistencia de materiales, disposición, espaciamiento y diámetro del refuerzo, la sección de cada uno de los elementos estructurales (vigas, columnas, zapatas y demás) de acuerdo a los cálculos realizados y a los planos presentados y soportados en el presente cálculo. A través de documento suscrito por YONATHAN DAVID REYES LOPEZ ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 15202 - 245288 BYC, presenta los cálculos y diseños estudios hidrológicos e hidráulicos elaborados de acuerdo a los requerimientos de las normas vigentes, para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”. y a su vez, declara que asume la responsabilidad por perjuicios que a causa de él puedan deducirse, exonerando al municipio de toda responsabilidad. Acepto y reconozco que la revisión

efectuada por esta oficina no constituye una aprobación al diseño, sino la verificación del cumplimiento de las normas vigentes. A través de documento suscrito por EDITH ROSA ALBARRACIN RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía número 47.432.765 de Yopal, actuando como INGENIERA AMBIENTAL, con matrícula profesional 68238158448STD del Consejo Nacional de Ingeniería (COPNIA), se hace responsable y doy fe que elabore el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE” y que el mismo cumple con las normas y especificaciones técnicas requeridas para su elaboración y aplicación. Declaro así mismo que asumo la responsabilidad por los perjuicios que por causa de ello pueda deducirse. Mediante consecutivo No. 372.363-013 se expide por parte del Municipio de Paz de Aripuro – Casanare, la Licencia de Construcción para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”, con vigencia hasta el 17 de marzo del 2024. Que INDERCAS mediante la plataforma del Secop II público los objetos a contratar así: objeto: CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE-objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE. El Instituto tiene la obligación legal de realizar la supervisión del contrato de Consultoría a celebrarse derivado del proceso de concurso de méritos abierto anteriormente citado, en cumplimiento de la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se obliga a las entidades territoriales hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción basado en el principio de transparencia. En este orden de ideas, la Entidad requiere contratar los servicios profesionales de una persona para que apoye las labores de Supervisión que realiza el personal de planta del Instituto con el fin de garantizar que el proceso de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, en cumplimiento a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y en general, a las disposiciones preceptuadas en dicha normatividad. La ley 1474 de 2011 en el art. 83 Supervisión e interventoría contractual menciona que “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”, en el inciso dos ibidem establece que “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”. De esta manera, se observa la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, dado que la supervisión tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, propender por la transparencia de la actividad contractual y de esta manera vigilar la correcta ejecución del objeto contratado. En consecuencia, el inicio del contrato de prestación de servicios profesionales que se derive del presente estudio de previo, estará sujeto a la suscripción del contrato de consultoría derivado del proceso de concurso de méritos abierto correspondiente para la contratación de la interventoría integral cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE” Es conveniente para el departamento de Casanare dar cumplimiento a las metas y objetivos trazados en el plan de desarrollo departamental “ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023” y PLAN DECENAL PARA



INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

EL DESARROLLO DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, 2015-2024, lo planteado en el PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE CASANARE 2020-2023 “ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”; de igual forma, a fin de dar estricto cumplimiento a los mandatos legales establecidos en el marco de la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011, satisfaciendo las necesidades anteriormente citadas, lo que se fundamenta en la necesidad de garantizar el desarrollo y el cumplimiento del producto de ejecución del proyecto BPIN 2021005850025 “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE.”, mediante un profesional de Apoyo a la Supervisión al contrato de consultoría que se derive del proceso de concurso de méritos abierto correspondiente para la contratación de la interventoría integral cuyo objeto es: de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE. Que el Indercas mediante la plataforma del secop II público los objetos a contratar así INDERCAS-LP-004-2023 :objeto: CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE “-objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE. Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato de consultoría mediante el cual se realizará la interventoría integral al desarrollo de los trabajos de obra programados en el proyecto presenta un plazo de ejecución de OCHO (08) Meses. Es OPORTUNO contratar un profesional de apoyo a la supervisión, para garantizar el seguimiento y control del contrato de consultoría cuyo objeto es de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE. De esta manera, se observa la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, dado que la supervisión tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, propender por la transparencia de la actividad contractual y de esta manera vigilar la correcta ejecución del objeto contratado

3.2 ANALISI DEL SECTOR

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE. En la contratación directa, el análisis del sector considera los distintos aspectos del proceso de contratación, particularmente las condiciones, obligaciones, los plazos y formas de pago del contrato, que le permiten a la entidad contar con elementos técnicos para justificar su suscripción. El análisis del sector, además, permitirá a la Entidad, sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En el presente Proceso de Contratación para la Prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en las condiciones de desarrollar dicho objeto. El presente estudio del sector soporta el Estudio Previo del Proceso de Contratación de la referencia, el cual se adjunta como anexo y hace parte integral del mismo. 1. ASPECTOS GENERALES: 1.1. NECESIDAD DE LA ENTIDAD: El Acto Legislativo 02 de 2000 “Por el cual se modifica el art. 52 de la Constitución Política de Colombia” define en el art. 1: El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, quedará así: Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y

autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. El numeral 24 Art. 41 de la Ley 1098 de 2006, concibe como obligación del Estado el fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada. Se estima que Casanare tiene una población de 439.238 habitantes (Proyección DANE 2021) de los cuales el 54%, ha incrementado las conductas sociales e individuales proclives al sedentarismo y al mal uso del tiempo libre, por el bajo interés en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. De acuerdo al PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL ; EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, la Administración Departamental se trazó como meta de cuatrienio mantener una cobertura del 20% del total de la población del Departamento para garantizarles la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a través de procesos formativos, preventivos y de proyección, para lo cual se busca aportar a la meta de resultado con este proyecto la atención a 47.000 personas. El impacto de la tecnología en la transformación del mundo, es indudablemente un aporte muy grande a la humanidad, pero los avances en la era digital nos han traído efectos colaterales nefastos para la salud, la principal secuela es el sedentarismo y el impacto de éste en la salud de los habitantes, por su evidente relación con la aparición de enfermedades crónicas degenerativas y no transmisibles, frente a esta situación creciente, la prevención de estas dolencias constituye un gran desafío para la sociedad casanareña, por otro lado la drogadicción y el alcoholismo han venido en aumento en el departamento de Casanare, beber frecuentemente y en altas dosis no son tan alarmantes o preocupantes, pero los estragos del alcohol pueden ser graves y muchos de ellos irreversibles. El alcoholismo y la drogadicción son enfermedades crónicas, progresivas y a menudo mortales. Con el fin de combatir estos males que aquejan a nuestra población, el Instituto ha implementado una estrategia para promover el desarrollo de la infraestructura deportiva mínima requerida, para atender las necesidades del sector, a través de la generación de espacios deportivos priorizados, con el fin de colocarlos al servicio de la comunidad y propiciar el desarrollo del deporte y la recreación en Casanare. El deporte y la recreación son manifestaciones universales, se inspiran en principios que aplican en cualquier parte del mundo y pueden unir a las personas independientemente de sus diferencias; plasman valores como el respeto, el reconocimiento de las reglas, el juego limpio, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la solidaridad, además de fomentar el desarrollo de la personalidad de los niños, niñas, jóvenes y adultos, así como el desarrollo social, económico y cultural de los grupos, brindando de una forma lúdica y placentera, la posibilidad de adquirir competencias sociales básicas, como: capacidad de organización, gestión estructurada del tiempo libre, manejo constructivo de emociones fuertes como la victoria y la derrota, para desarrollar la tolerancia a la frustración y ayudar a integrar los grupos excluidos y/o marginados al seno de la sociedad. Algunas consecuencias de no hacer deporte ni ejercicio físico: A) Salud psicológica: El ejercicio libera endorfinas, que son químicos que mejoran tu humor. La actividad física regular alivia la depresión y la ansiedad mientras mejora tu habilidad de concentración y enfoque. Además, se demostró que la actividad física regular retrasa el deterioro cognitivo en los ancianos. Los individuos que son inactivos tienen más probabilidades de sufrir efectos adversos de salud psicológica que aquellos que hacen ejercicio regularmente; B) Imagen pobre de sí mismo: El ejercicio ayuda a los individuos a mantenerse en forma y cuidar de su peso mientras promueve la confianza en ellos mismos. La imagen positiva de uno mismo tiene un rol importante en la felicidad general y en la calidad de vida. Los individuos con una imagen positiva de ellos mismos y mucha autoestima suelen ser optimistas; alcanzan sus metas y la autorrealización, según Abraham Maslow, fundador de la psicología humanística; C) Debilidad: El ejercicio regular es necesario para apoyar al desarrollo muscular, que te permite hacer actividades diarias con eficiencia y facilidad. Los individuos que no hacen ejercicio corren el riesgo de sufrir enfermedades de los músculos, articulaciones y huesos. Además, el ejercicio ayuda a aumentar los niveles de energía y a reducir la sensación de fatiga en todo del día. El tema de escenarios

deportivos cobra cada vez mayor relevancia debido a la también cada vez mayor importancia que se le otorga al concepto del espacio público y al deporte y la recreación como derechos ciudadanos. La demanda por el espacio público conlleva a plantear estrategias que implique la transformación social en beneficio del departamento, en tal sentido es necesario pensar en el propósito y la necesidad apremiante que tiene la construcción, ampliación, adecuación, mejoramiento y dotación de escenarios y parques y su relación con la calidad de vida de los habitantes. El municipio de Paz de Ariporo es de gran importancia para Casanare, por tal motivo se impulsa el proceso de transformación que busca mejorar la calidad de vida de sus habitantes y que la población de las zonas rurales pueda acceder al deporte. El municipio de Paz de Ariporo presenta condiciones inadecuadas para la práctica deportiva, un deficiente acceso a servicios y bienes públicos de calidad; Considerando que el acceso a bienes públicos y a un equipamiento urbano adecuado constituye una forma integral de crear equilibrio, no sólo porque es más expedita que otras estrategias redistributivas, sino porque propicia la interacción entre individuos de diversos grupos socioeconómicos. La afectación en la calidad de vida de los pobladores es evidente, la administración municipal debe garantizar el acceso a bienes públicos en las cantidades y condiciones adecuadas para garantizar la apropiación del entorno, la utilización eficiente de los equipamientos, evitar el aumento del sedentarismo y disminuir con ello los problemas de salud pública. El Centro poblado de la hermosa del Municipio de Paz de Ariporo, no cuenta con escenarios recreo - deportivos públicos adecuados, las áreas verdes disponibles están abandonadas e inadecuadas para realizar actividades de integración familiar, deportiva o recreativa, por lo cual el proyecto en su producto aporta en la solución del problema obteniéndose como producto una placa deportiva construida y dotada. El centro poblado la hermosa en el municipio de Paz de Ariporo, no cuenta con espacios públicos adecuados para las prácticas deportivas y recreativas y el espacio público destinado es inadecuado, para la población que está en capacidad física para practicar algún deporte. Por ello son escasos los programas de fomento al deporte y por eso hay bajo interés por las prácticas deportivas. Estas condiciones de falta de espacios públicos adecuados, han generado en la población el bajo interés para las prácticas deportivas, recreativas y de integración familiar, sumado a esto la carencia de programas de fomento al deporte y el inadecuado uso del tiempo libre ha conllevado al aumento del sedentarismo en la población, que trae consigo deterioro de la salud física y mental. Adicionalmente, las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados, ni apoyo buscan alternativas fuera de la localidad y esto hace que sus familias tengan que invertir en costos de transporte que en muchos casos no pueden asumir. La estrategia para el mejoramiento rural busca construir una vereda más amable que consoliden un espacio público accesible, adecuado y suficiente para la totalidad de la población; como también valorizar su potencial socioeconómico y funcional a fin de ofrecer un municipio más confortable y contemporáneo que tenga como resultado un cambio positivo en la calidad de vida de sus habitantes. Una vez identificada la necesidad en el centro poblado la hermosa y en conocimiento de que existen proyectos para dar solución a la problemática, se plantea la construcción una placa polideportiva multifuncional cubierta con graderías, adicionalmente una tarima, sistema de alumbrado y red de aguas lluvias adecuados a la necesidad de la zona, donde se evidencia además la carencia de infraestructura para el desarrollo de eventos relacionados con la comunidad, unificando un escenario deportivo y áreas de desarrollo comunitario con el urbanismo del sector, generando ambientes propicios para toda la población, siendo incluyente en todas sus edades y sector social, deportivo y recreacional. Que el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE “INDERCAS”, tiene como misión fomentar los procesos de iniciación y práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral de la persona, para aportar de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de los Casanareños, y mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados, de igual manera programar actividades de deporte formativo y comunitario y eventos deportivos en todos los niveles de la educación formal y no formal, dentro del Plan de Desarrollo “ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE” 2020 – 2023”, que determinó “El deporte es un instrumento de inclusión social, identidad y valor cultural, que incide directamente en el

mejoramiento de la calidad de vida”. En el Plan de Desarrollo “ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”, los objetivos en deporte y recreación, se centrarán en lograr una mayor cobertura, competitividad, calidad y mejoramiento de infraestructura, a través de los programas y proyectos, que puedan integrarse socialmente de manera transversal y financieramente sostenibles. Estos programas se orientarán prioritariamente hacia el deporte competitivo, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Con lo anterior se cumple con las metas y objetivos trazados dentro del PLAN DECENAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, 2015-2024, lo planteado en el PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE CASANARE 2020-2023 “ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”, Ley 181 del 1995, Ley 1098 de 2006, Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, se introdujo una modificación al artículo 361 de la Constitución, con la finalidad de incorporar un ajuste estructural al Sistema General de Regalías -SGR-, garantizando mayor asignación para las regiones productoras y donde se transporten recursos naturales no renovables, y racionalizando los procesos y trámites para la viabilización, priorización, aprobación y ejecución de los proyectos financiados con regalías. Que mediante la Ley 2056 de septiembre 30 de 2020, se reglamentó el Acto Legislativo 05 de 2019, estableciendo, entre otros, los procedimientos y trámites para la formulación y presentación; la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; la priorización y aprobación; y la ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR. Que con fundamento en la Ley 2056 de 2020, se expidió el Decreto Nacional 1821 de diciembre 30 de 2020, denominado Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías. Que el inciso segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, establece que; Para las asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, dispone que; La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Que el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que; Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Que el inciso primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, dispone que; ARTÍCULO 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. En este sentido, mediante Decreto No. 0383 del 26 de diciembre de 2022, el Gobernador de Casanare (E), priorizó y aprobó el proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE” identificado con código BPIN 2021005850008, a través del cual se designó como entidad ejecutora y encargada de adelantar la contratación de la interventoría al Instituto para la Recreación el Deporte la educación- INDERCAS. Que mediante resolución No. 047 del 15 de febrero de 2023 “Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del INDERCAS, Capitulo independiente de recursos del Sistema General De Regalías para el Bienio 2021-2022”. En la parte resolutive, artículo 1: Adiciona el presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías, del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare INDERCAS, que en el artículo 1 del decreto 0390 del 30 de diciembre del 2022 la gobernación de Casanare incorporo al presupuesto SGR para el bienio 2021-2022 la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$440.779.670.70) y que en el artículo 2 del decreto 0014 del 17 de enero del 2023 se incorporó al



INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

capítulo del SGR para el bienio 2023-2024 la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$2.497.457.467,30) correspondiente al bienio 2023-2024 para un total de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.938.531.138,00) con las siguientes distribuciones de componentes:

Fuente	Descripción	233351	construcción De Placa Polideportiva Cubierta Tarima Y Obras Complementarias Para El Centro Poblado La Hermosa En El Municipio De Paz De Ariporo Casanare código BPIN 2021005850008	SPGR \$2.685.800.652,00	233352	interventoría para la Construcción de placa polideportiva cubierta tarima y obras complementarias para el centro poblado La Hermosa en el municipio de Paz de Ariporo Casanare. Código BPIN 2021005850008	SPGR \$212.518.006,00.	233353	apoyo a la Supervisión de la Interventoría para la Construcción de placa polideportiva cubierta tarima y obras complementarias para el centro poblado La Hermosa en el municipio de Paz de Ariporo Casanare. Código BPIN 2021005850008	SPGR \$ 40.212.480,00
--------	-------------	--------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------	--------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	--------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------

Que mediante documento suscrito por el señor HUMBERTO ALIRIO MARTINEZ PEREZ en representación de la Gobernación de Casanare con fecha 20 de noviembre de 2019 se certifica que el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE; de la fase III por valor de MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 1.912.211.959,00), cumple con los requisitos previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso segundo del Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020. Que mediante documento suscrito por el señor HUMBERTO ALIRIO MARTINEZ PEREZ en representación de la Gobernación de Casanare con fecha 26 de diciembre de 2022 se certifica que el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”; de la fase III por valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.938.531.138,00), cumple con los requisitos previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso segundo del Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020. Mediante documento de fecha 11 de octubre de 2022, se emitió CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”; suscrito por JENNIFER ASTRID TIBIDOR PADILLA en calidad de Profesional de Apoyo Infraestructura INDERCAS – CTO 112-2022 y por PEDRO FABIAN PERALTA en calidad de Gerente de INDERCAS. Mediante certificación expedida por MAYI OROS COLMENARES, en calidad de Jefe de la Oficina Ordenamiento Territorial del Municipio de Paz de Ariporo con fecha 01 de abril del 2022, se certifica que el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”, no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial. Mediante documento expedido con fecha 12 de septiembre de 2022, por Eunice Escobar Bernal en calidad de Alcaldesa del Municipio de Paz de Ariporo, se certifica que el Municipio de Paz de Ariporo garantizará la operación, mantenimiento y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”. Mediante documento expedido con fecha 10 de marzo del 2022, por Eunice Escobar Bernal en calidad de Alcaldesa del Municipio de Paz de Ariporo, se certifica que el Municipio de Paz de Ariporo viene ejerciendo la SANA Y PACIFICA POSESIÓN por más de diez (10) años sobre el predio se

encuentra localizado en el área con código CATRASTAL No. 85250 003 0024 0011 , el cual se encuentra destinado al USO PUBLICO y para el desarrollo del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”. Mediante documento expedido con fecha 31 de agosto de 2021 y expedido por JHON FERNEY DIAZ GUIO, en calidad de presidente de la JAC resolución 753 de fecha 01 de julio del 2016 expedida por la secretaria de Gobierno y desarrollo comunitario del Departamento de Casanare, se informa que cuanta con la disponibilidad de energía eléctrica la cual es suministrada a través de un generador Diesel DEUS 178 KVA para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”, el cual se desarrollara en el Centro Poblado de la hermosa del Municipio de Paz de Aripuro Casanare y tiene una carga aprobada de 3.28 kVA . Mediante documento denominado Presupuesto Consolidado, el Arquitecto NESTOR ALFONSO CASTRO, M.P. No. A33902013-9434456 y Cedula de Ciudadanía No. 9.434.456 de Yopal – Casanare determino el costo total para la “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”. Que a los tres (03) días del mes de agosto de 2022 la directora del Banco de programas y proyectos certificó que los análisis de precios unitarios presentados están acorde al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”. A través de documento suscrito por el Arquitecto NESTOR ALFONSO CASTRO, M.P. No. A33902013-9434456 y Cedula de Ciudadanía No. 9.434.456 de Yopal – Casanare, presenta los diseños Arquitectónicos elaborados de acuerdo a los requerimientos de las normas vigentes, para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE” y a su vez, declara que asume la responsabilidad por perjuicios que a causa de él puedan deducirse, exonerando al municipio de toda responsabilidad. Acepto y reconozco que la revisión efectuada por esta oficina no constituye una aprobación al diseño Arquitectónico, sino la verificación del cumplimiento de las normas vigentes. A través de documento suscrito por CARLOS ORLANDO CARDENAS, Ingeniero Electromecánico con Matricula Profesional No. MP. BY250-33430, presenta los diseños Eléctricos elaborados de acuerdo a los requerimientos de las normas vigentes, para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”. y a su vez, declara que asume la responsabilidad por perjuicios que a causa de él puedan deducirse, exonerando al municipio de toda responsabilidad. Acepto y reconozco que la revisión efectuada por esta oficina no constituye una aprobación al diseño Eléctrico, sino la verificación del cumplimiento de las normas vigentes. A través de documento suscrito por ANDRÉS FELIPE GOEZ GARCÍA identificado con C.C. N° 1.118.548.356 de Yopal, de profesión y en calidad de Ingeniero Civil con matrícula profesional N°. 15202-281001 BYC, declara que los diseños estructurales presentados para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE DE ARIPORO, CASANARE, fueron realizados dando cumplimiento al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 y a los requisitos mínimos establecidos por la normatividad técnica vigente, a su vez, declara que asume responsabilidad por los perjuicios que a causa de él puedan deducirse en lo referente al diseño estructural del proyecto en mención, siempre y cuando sean respetados a cabalidad en el momento de la construcción todo lo especificado en planos, como: resistencia de materiales, disposición, espaciamento y diámetro del refuerzo, la sección de cada uno de los elementos estructurales (vigas, columnas, zapatas y demás) de acuerdo a los cálculos realizados y a los planos presentados y soportados en el presente cálculo. A través de documento suscrito por YONATHAN DAVID REYES LOPEZ ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 15202 - 245288 BYC, presenta los cálculos y

diseños estudios hidrológicos e hidráulicos elaborados de acuerdo a los requerimientos de las normas vigentes, para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”. y a su vez, declara que asume la responsabilidad por perjuicios que a causa de él puedan deducirse, exonerando al municipio de toda responsabilidad. Acepto y reconozco que la revisión efectuada por esta oficina no constituye una aprobación al diseño, sino la verificación del cumplimiento de las normas vigentes. A través de documento suscrito por EDITH ROSA ALBARRACIN RAMIREZ identificado con la cedula de ciudadanía número 47.432.765 de Yopal, actuando como INGENIERA AMBIENTAL, con matrícula profesional 68238158448STD del Consejo Nacional de Ingeniería (COPNIA), se hace responsable y doy fe que elabore el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE” y que el mismo cumple con las normas y especificaciones técnicas requeridas para su elaboración y aplicación. Declaro así mismo que asumo la responsabilidad por los perjuicios que por causa de ello pueda deducirse. Mediante consecutivo No. 372.363-013 se expide por parte del Municipio de Paz de Aripuro – Casanare, la Licencia de Construcción para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”, con vigencia hasta el 17 de marzo del 2024. Que Indercas mediante la plataforma del Secop II Indercas-LP-004-2023 público los objetos a contratar así: objeto: CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE-objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE. La ley 1474 de 2011 en el art. 83 Supervisión e interventoría contractual menciona que “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”, en el inciso dos ibidem establece que “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”. De esta manera, se observa la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, dado que la supervisión tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, propender por la transparencia de la actividad contractual y de esta manera vigilar la correcta ejecución del objeto contratado

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE.

1.3. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) Código Segmento 80 Nombre Segmento Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos Código Familia 8011 Nombre Familia Servicios de recursos humanos Código Clase 801116 Nombre Clase Servicios de personal temporal Código Producto 80111614 SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERIA 80111617 SERVICIOS TEMPORALES DE ARQUITECTURA

1.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Con base al Decreto No. 0344 del 27 de diciembre de 2021 de la Gobernación de Casanare, por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, vigencia 2023, así: Requisitos: Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida,



INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

seis (6) años de experiencia profesional de los cuales debe tener mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada. Lo anterior teniendo en cuenta que el proyecto fue viabilizado por la Gobernación de Casanare. La entidad para este proceso requiere un Profesional del núcleo básico del conocimiento NBC: Ingeniería Civil y Afines y/o Arquitectura y Afines, con especialización en áreas.

1.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es un contrato de Prestación de servicios profesionales, de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de 2015 el cual establece que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

1.6. ASPECTOS TÉCNICOS: La contratación administrativa se caracteriza por el cambio permanente de la normatividad que regula el sector, por lo cual se requiere que el profesional que se contrate tenga experiencia en entrenamiento. La normatividad que rige el sector es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación estatal y el Manual de Contratación del Instituto– Casanare.

1.7. RIESGOS DEL SECTOR El proceso de gestión financiera de INDERCAS, demandan una serie de actividades, herramientas y técnicas, a través de las cuales, la Administración debe asignar eficientemente unos recursos financieros para dar cumplimiento a los objetivos propuestos. Así mismo, es necesario que estas labores en la gestión financiera se ajusten a la normatividad que lo regula.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA El análisis de la oferta comprende la identificación de los posibles oferentes, su perfil financiero y operacional:

2.1. PROVEEDORES DEL SERVICIO EN EL MERCADO El Departamento de Casanare ha venido creciendo la oferta de profesionales en las áreas de: ciencias de la educación, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, economía, administración, contaduría y afines, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, del cual las entidades públicas satisfacen sus necesidades por medio de la contratación de personas naturales con diferentes perfiles según la necesidad planteada, contratando desde estudiantes de estas áreas, hasta perfiles con amplia experiencia profesional y con títulos de postgrado.

2.2. PERFIL FINANCIERO DEL SECTOR Por tratarse de una contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, los cuales se encuentran dentro de las profesiones liberales, no se exige al proponente que cumpla con indicadores de liquidez. Además, porque de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en los casos de contratación directa, entre los que se encuentran los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, no se requiere estar inscritos, calificados ni clasificados en el Registro Único de Proponentes RUP.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA El artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita. Para determinar el valor de estas contrataciones el Instituto, realizó un estudio de mercado para el año 2022, donde se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica y la experiencia requerida. Así mismo, se verificaron las tarifas manejadas por otras administraciones, el precio histórico manejado en el INDERCAS.

3.1. TIPO DE REMUNERACIÓN: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de Contratación son honorarios pactados en valor mensual fijo. Este tipo de remuneración es escogido por el Instituto por cuanto es la forma de remuneración que se acostumbra en entidades como esta del sector y en la misma Entidad. Además, porque permite que la Supervisión esté informada cada mes de las actividades que ha realizado el Contratista a través



ESTUDIO PREVIO

FO-A-GCC-05

24-09-2018

Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

de los informes que presenta. Los contratos de prestación de servicios según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo pueden celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. El tipo de contrato no genera vínculo laboral con la Entidad, ni generan prestaciones sociales, toda vez que el Contratista deberá ejecutar las actividades contratadas con total independencia y sin subordinación alguna. 3.2. PRESUPUESTO OFICIAL: La Entidad establece como presupuesto oficial de la presente contratación el siguiente: se estableció para el proyecto, como presupuesto oficial el valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$40.212.480,00), pagaderos mediante OCHO (8) mensualidades vencidas por valor de cinco millones veintiséis mil quinientos sesenta pesos m/cte. (\$5.026.560,00).

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

EL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE busca satisfacer la necesidad descrita con la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo a la supervisión de la Interventoría con las siguientes características: APOYO A LA SUPERVISIÓN INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE VALOR: \$ 40.212.480,00 PLAZO: OCHO (8) MESES. NOMBRE: APOYO A LA SUPERVISION SEGMENTO: 80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FAMILIA: 8011 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS CLASE: 801116 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL PRODUCTO: 80111614 SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERIA 80111617 SERVICIOS TEMPORALES DE ARQUITECTURA

El presupuesto fue priorizado y aprobado por el Departamento de Casanare para el componente de Apoyo a la Supervisión del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE”, se calculó en base al Decreto No. 0344 del 27 de diciembre de 2021 de la Gobernación de Casanare, “Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2021”, así: Nivel: Profesional; Categoría: 2; Valor: \$ 5.026.560,00; Requisitos: Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, seis (6) años de experiencia profesional de los cuales debe tener mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111614
80000000	80110000	80111600	80111617

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto del presente estudio previo se requiere, realizar las siguientes actividades: 1. Realizar el apoyo a la supervisión al contrato de consultoría cuyo objeto es; INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato como apoyo a la supervisión. 3. Apoyo en la Verificación del contrato que le sea asignado para ejercer el apoyo a la supervisión, haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato. 4. Realizar el apoyo en el acompañamiento técnico a la socialización del proyecto con la comunidad y el municipio como profesional de apoyo a la supervisión. 5. Apoyar la Verificación antes del inicio de los trabajos que el Interventor suministre el listado detallado del personal que se desempeñará en el Contrato de Consultoría, incluyendo nombre (en orden alfabético), identificación, cargo y salario básico para el control administrativo pertinente. 6. Apoyar a la supervisión para controlar a través de la interventoría el oportuno cumplimiento de los compromisos contractuales y no contractuales para el adecuado desarrollo del contrato de obra. 7. Dar cumplimiento a la resolución No. 107 del 10 de junio del 2014 por el cual se adopta el Manual de supervisión e Interventoría del INDERCAS. 8. apoyar la Vigilancia de los términos de la propuesta presentada para el contrato de cuyo objeto es NTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, se cumplan durante la ejecución del contrato. 9. Apoyar el seguimiento de las actividades que la interventoría realice la inspección y el control de calidad de los trabajos realizados por el contratista. 10. Velar y apoyar por un adecuado manejo del área financiera del proyecto encomendado asegurando un correcto manejo de los recursos públicos con los soportes respectivos como apoyo a la supervisión. 11. Informar a la supervisión y gerencia del Instituto las situaciones que se considere que puedan alterar el equilibrio económico y financiero del contrato objeto de supervisar a fin de que se estudie la situación, se determine la viabilidad jurídica y se adopten los mecanismos tendientes a actualizar o revisar los precios, en caso de ser procedentes. 12. Mantener informado al Supervisor de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 13. Apoyar la verificación de la interventoría en el control de los documentos necesarios para la ejecución de la obra (estudios, diseños, planos, contratos, pliegos, especificaciones de obra, Manual de Interventoría, Plan de Manejo Ambiental, servidumbres, entre otros) y demás documentos relacionados con los proyectos encomendados, se cumplan y estén vigentes para la entrega del proyecto a cargo y su operación. 14. Apoyar y Asistir a las reuniones de carácter significativo junto con la interventoría y el contratista de obra para revisar el estado de ejecución, dejando constancia por escrito en actas de reunión de acuerdo con los formatos establecidos en el manual de interventoría, como apoyo a la supervisión. 15. Solicitar informes a los contratistas cuando lo considere pertinente, sobre el desarrollo de los objetos contractuales. 16. Apoyar y Realizar el reporte de la información sobre el avance del proyecto de inversión financiado con recursos de regalías de manera oportuna, veraz y consistente, en la herramienta informática de gestión y monitoreo a la ejecución de proyectos GESPROY SGR, del sistema de monitoreo, control y evaluación del SGR y SIRECI Controlaría General de la República conforme a la normativa vigente en la materia. 17. Rendir y apoyar oportunamente la elaboración de los informes sobre la ejecución y estado del contrato asignado que le solicite el supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. 18. Elaborar y apoyar el trámite las actas necesarias para la ejecución del contrato. 19. Exigir y apoyar la verificación para que se realicen los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, A.R.P) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y CCF) por la totalidad del tiempo de labores. 20. Atender de manera eficiente la totalidad de requerimientos de la comunidad y

organismos de control dentro de los términos de ley, y diabolizarlos como apoyo a la supervisión. 21. Apoyar la Realización de las visitas técnicas requeridas en la ejecución del contrato, en calidad de profesional de apoyo a la supervisión. 22. Apoyar en la Proyección de los Requerimientos como apoyo a la supervisión por escrito a la Interventoría, en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y obligaciones contractuales, e informar a las instancias pertinentes del Instituto, para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias. 23. Apoyar en la Verificar que las garantías del contrato objeto de apoyo a supervisión permanezcan vigentes durante los plazos y cuantías previstas en el contrato y/o adicionales. 24. Realizar acompañamiento técnico como apoyo a la supervisión cuando la Interventoría realice la inspección final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión del Contrato de obra y Consultoría, y revisar y aprobar el informe técnico respectivo presentado por la interventoría. 25. apoyar y Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato en las correspondientes carpetas de la oficina Jurídica de INDERCAS. 26. Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato de interventoría y revisar y suscribir la liquidación del contrato de obra, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias; informando allí, los pagos realizados, los saldos a favor, los ajustes y demás valores y circunstancias pertinentes, lo anterior dependiendo del estado de su propio contrato, como apoyo a la supervisión. 27. Liquidar el contrato y entregar a la Entidad, los archivos y la información técnica, administrativa y contable, una vez liquidado, desarrollados durante el apoyo a la supervisión. 28. Apoyar, Conocer y dar aplicación al Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano del Instituto, para el año 2021, aprobado mediante resolución No. 019 del 29 de enero de 2021 y las actualizaciones que haya a lugar. 29. Realizar el apoyo en las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato y las dadas por los/as Supervisores/ del contrato. 30. Anotar e incluir en el archivo del censo de escenarios deportivos de Casanare que reposa en la subgerencia de desarrollo deportivo, los escenarios construidos con los datos correspondientes 31. Presentar antes del primer pago, certificado a su nombre del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, que se encuentra en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html>.

5. SOPORTE TÉCNICO.

DECRETO 0344 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021 "Por le cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocera en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebre en la vigencia 2022" Nivel: Profesional; Categoría: 2; Valor: \$ 5.026.560,00; Requisitos: Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, seis (6) años de experiencia profesional de los cuales debe tener mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada.

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Indercas conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

El presupuesto fue priorizado y aprobado por el Departamento de Casanare para el componente de Apoyo a la Supervisión del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE", se calculó en base al Decreto No. 0344 del 27 de Diciembre de 2021 de la Gobernación de Casanare, "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de



ESTUDIO PREVIO

FO-A-GCC-05

24-09-2018

Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 20221”, así: Nivel: Profesional; Categoría: 2; Valor: \$ 5.026.560,00; Requisitos: Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, seis (6) años de experiencia profesional de los cuales debe tener mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada.

233353	Apoyo a la Supervisión de la Interventoría para la Construcción de placa polideportiva cubierta tarima y obras complementarias para el centro poblado La Hermosa en el municipio de Paz de Ariporo Casanare. Código BPIN 2021005850008	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$40.212.480,00
--------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------	-----------------

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La selección del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto	.	X



ESTUDIO PREVIO

FO-A-GCC-05

24-09-2018

Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	1082 de 2015		
10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL			
10.1 PLAZO:	Ocho (8) MESES		
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien éste designe a través de la plataforma SECOP II, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.		
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	CENTRO POBLADO LA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - DEPARTAMENTO DE CASANARE (CASANARE [PAZ DE ARIPORO])		



ESTUDIO PREVIO

FO-A-GCC-05

24-09-2018

Versión 02

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA TARIMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO POBLADO LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE	
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
10.6 VALOR:	\$40.212.480,00	
10.7 FORMA DE PAGO:	Para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$ 40.212.480,00), pagaderos mediante OCHO (08) mensualidades vencidas por valor de CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$5.026.560,00), previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para cada pago se deberá verificar los pagos de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social (salud, pensión, A.R.L), Para el último pago se requiere la certificación de cumplimiento final y la suscripción del acta de terminación del contrato.	
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.		
ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.  CAMILO ANDRÉS FORERO GALAN PROFESIONAL CONTRATADO (A)	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:  CAMILO ANDRÉS FORERO GALAN PROFESIONAL CONTRATADO (A)	
12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL		
APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)  DIEGO ALEJANDRO ARANGUREN RIVEROS JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS		
13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		
 DIANA SHAMARA HERNÁNDEZ GRANADOS PROFESIONAL CONTRATADO (A)	 MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MORENO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	

2023-00067